

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
ANTONIETA COLQUE ORTIZ

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2015-CDB

Bellavista, 18 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 107-2015-MDB-GPP de fecha 14 de Diciembre de 2015, comunica que resulta necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-MDB/GPP indicando que debe incluirse como parte de sus funciones el inciso c) del Artículo 80° de la Sub Gerencia de Control Patrimonial a la Sub Gerencia de Logística;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 205-2015-MDB/GAJ de fecha 16 de Diciembre de 2015, opina que resulta ajustado a Ley la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta ; el Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ARBORE ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA - Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ARBORE ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
AROB. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 01

1. Incluir el inciso c) que dice: "consolidar el cuadro de necesidades de bienes y servicios de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad y remitir oportunamente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su previsión presupuestaria" del Artículo 80° de la Sub Gerencia de Control Patrimonial a la Sub Gerencia de Logística.

